

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022). a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SURA no ha dado respuesta a nuestro requerimiento de que informe la dirección que allí reposa del señor FERNÁN RESTREPO GALLEGO.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2019-429
Auto Interlocutorio No 017

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena oficiar a la EPS SURA para que a la mayor brevedad posible informen las direcciones y números de contacto que allí reposan del señor FERNÁN RESTREPO GALLEGO, igualmente el nombre, direcciones y teléfono del empleador del citado señor.

Se insta al apoderado de la parte demandante que esté atento a la respuesta que de la entidad de salud a fin de dar impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f886173e548cc2a29fc9d78231928a2b7363cf7503c179b821f76e3db9da784**

Documento generado en 13/01/2022 03:38:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>